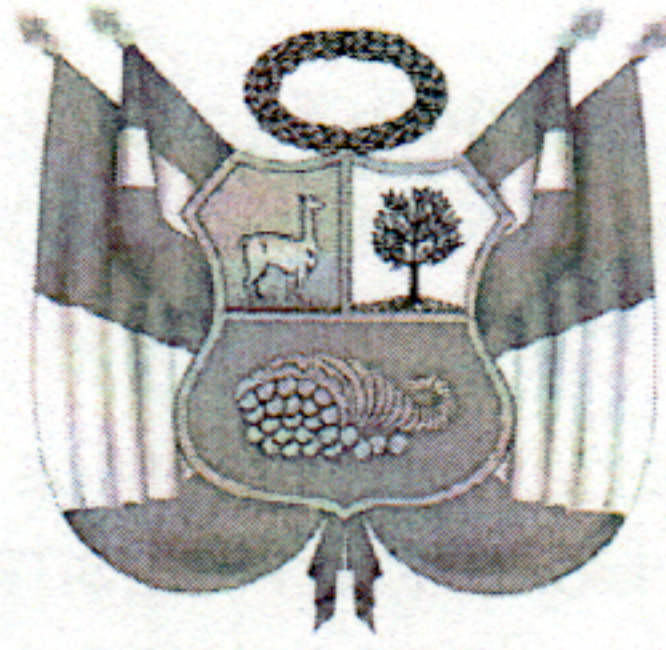


REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ...045...-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

### VISTO:

El expediente N° 4568148, documento N° 7829352, por el que doña **Jenny Raquel GONZALES LLANLLA**, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto por Familiar Directo Causado por el deceso de su señora madre que en vida fue doña **Francisca Z. LLANLLA DE GONZALES**, acaecido el 22 de mayo del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, con el expediente de Vistos la recurrente acredita su vínculo familiar con la causante con la Partida de Nacimiento N° 491, expedida por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar - Arequipa, debidamente certificado por la Registradora Patricia Santos Juárez Mendiguri, Registradora de Estado Civil, con D.N.I. N° 29372359 y por otro lado mediante Traducción Oficial N° 1673-2024, expedida por la Malverne Funeral Home Anthony J. Walsh & Son, la recurrente acredita haber asumido los Gastos de Sepelio, lo que constituye condición básica para el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento por este concepto;

Que, consecuentemente con la documentación adjunta, la recurrente acredita su derecho a percibir el pago de Subsidio por Fallecimiento causado por el deceso de su señora madre que en vida fue doña Francisca Z. LLANLLA DE GONZALES, ocurrido el **22 de mayo del 2024**, como consta en el Acta de Defunción General N° 2951 otorgado por New York State Department Of Health Certificate Of Death;

Que, contando con el Informe N° 006-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-OAPER, Informe de Situación Actual N° 414-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, y la Liquidación N° 013-2025 Practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, por lo que resulta procedente autorizar el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto solicitado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento, Gastos de Sepelio y Luto a los servidores de carrera, a sus deudos, así como al personal cesante del Sector Publico Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico; El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó hoy disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019, referido a la planilla de pagos de trabajadores del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 276;

**Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;



//..

**Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;

Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, son normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa y, por tanto, son de obligatorio cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Contado con los informes correspondientes y lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno del jefe de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Reconocer el derecho y otorgar a favor de doña **Jenny Raquel GONZALES LLANLLA**, con Documento Nacional de Identidad N° 29675196, servidora nombrada, con el Cargo de Químico Farmacéutico, Nivel Remunerativo OPS-IV, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la suma de: **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, que es equivalente a Subsidio por fallecimiento, entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de 1,500 soles, y Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de 1,500 soles, causado por su señora madre quien en vida fue doña Francisca Z. LLANLLA DE GONZALES, ocurrido el 22 de mayo del 2024.

**Artículo Segundo.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal existente en la Partida Específica correspondiente, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**Artículo Tercero.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... VEINTUNO ..... ( 21 ..... ) del mes de... ENERO ..... del año 2025.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Salud Arequipa  
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos  
*Lourdes R. Barrada Paredes*  
Lic. Lourdes R. Barrada Paredes  
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos  
CPPe. 0720404153

